



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1740-2019-UNAP
Iquitos, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 718-2019-D-FA-UNAP, presentado el 14 de octubre de 2019, por el decano (e) de la Facultad de Agronomía, sobre autorización del intercambio de experiencias académicas de don Julio Abel Soplín Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0993-2016-UNAP, del 23 de agosto de 2016, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico de movilidad académica entre la Universidad Nacional de Ucayali (UNU) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tiene como objetivos promover y desarrollar la cooperación a través de:

1. Un programa de intercambio o de movilidad de docentes para realizar pasantías; estudios de postgrado hasta por un semestre académico en programas similares;
2. La movilidad de estudiantes para realizar estudios por un semestre académico, que permita aprender el uno del otro en programas académicos similares;
3. El entrenamiento de investigación, con énfasis en estudios donde cada institución tiene una fortaleza. También se considerará realizar proyectos de investigación conjuntos en temas de interés común y contribuyan a solucionar problemas de la comunidad;
4. La integración de los participantes del intercambio en los problemas culturales, de enseñanza o de investigación que desarrolle la institución receptora; y,
5. Otras actividades que acuerden los coordinadores;

Que, mediante oficio de visto, don Darvin Navarro Torres, decano (e) de la Facultad de Agronomía, solicita al rector autorizar el intercambio de experiencias académicas de don Julio Abel Soplín Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la facultad mencionada, a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Ucayali (UNU), durante el II Semestre Académico 2019, por un período de noventa (90) días, que comprende del 23 de setiembre al 21 de diciembre de 2019;

Que, mediante recurso de fecha 02 de octubre de 2019, don Carlos Alberto Ramírez Chumbe, oficializa al decano (e) de la Facultad de Agronomía, la aceptación para que don Julio Abel Soplín Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, realice su intercambio de experiencias académicas en las asignaturas de Fisiología Vegetal y Fruticultura en la Universidad Nacional de Ucayali (UNU), por espacio de noventa (90) días;

Que, el intercambio de experiencias académicas que realizará don Julio Abel Soplín Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, se ampara en el convenio específico de movilidad académica entre la Universidad Nacional de Ucayali (UNU) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0993-2016-UNAP, del 23 de agosto de 2016, y no irrogará gastos a la Institución;

Que, mediante Oficio N° 1512-2019-OCARH/DGA-UNAP, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, recomienda al rector se oficialice mediante resolución rectoral el intercambio de experiencias académicas bajo la modalidad pasantía a favor de don Julio Abel Soplín Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA), con el propósito de desarrollarlo en las asignaturas de Fisiología Vegetal y Fruticultura en la Universidad Nacional de Ucayali (UNU);

Que, por lo argumentos expuestos, es procedente autorizar en vía de regularización, el desplazamiento temporal de don Julio Abel Soplín Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA), a la Universidad Nacional de Ucayali, para que realice intercambio de experiencias académicas bajo la modalidad de pasantía, durante el II Semestre Académico de 2019, por un período de noventa (90) días, que comprende del 23 de setiembre al 21 de diciembre de 2019;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1740-2019-UNAP

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, contenida en el Oficio N° 283-ORIC-UNAP-2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, en vía de regularización, el desplazamiento temporal a la Universidad Nacional de Ucayali (UNU), de don **Julio Abel Soplín Ríos**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la facultad de Agronomía (FA) para realizar **intercambio de experiencias académicas en la modalidad de Pasantía**, por un **período de noventa (90) días**, que comprende del **23 de setiembre al 21 de diciembre de 2019**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que mientras dure el intercambio de experiencias académicas en la modalidad de Pasantía de don Julio Abel Soplín Ríos, la carga académica correspondiente será asumida solidariamente por doña **Lidia del Carmen Bardales Pezo**, don **Julio Pinedo Jiménez**, don **Omar Cubas Encinas** y don **Ranulfo Meléndez Celis**, docentes asignados a la Facultad de Agronomía, en estricta observancia al compromiso firmado entre estos docentes y que corre en el expediente respectivo; en consecuencia, la ausencia del docente en mención no dará lugar al contrato de otra docente, ni irrogará gastos a la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL